



**Ref. // Convocatoria Personal Eventual Técnico Radiólogo.-**

*Aluminé, 16 de Septiembre de 2019.-*

*Al Jefe de Zona Sanitaria II  
Dr. Quarín Carlos W.  
S \_\_\_\_\_/\_\_\_\_D*

*Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Dirección de Recursos Humanos, con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados/as en dar cobertura como Personal Eventual en el Hospital de Área Aluminé, al puesto de Técnico/a en Radiología. La convocatoria surge con motivo de elaborar un listado para coberturas de Licencias prolongadas por el término de 1 (uno) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.*

- 1. NOMBRE DEL CARGO:** TECNICO/A EN RADIOLOGIA
- 2. EVENTUAL A CUBRIR:** Técnico Lara Patricio Andrés
- 3. DEPENDENCIA:** HOSPITAL DE ÁREA ALUMINE, DEPENDIENTE DE ZONA SANITARIA II
- 4. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:** Asistir técnicamente al paciente para producción de imágenes, valorando la indicación médica en función de la viabilidad técnica y el estado de la persona.

**Objetivo Principal**

*Los radiólogos desempeñan un rol principal para el hallazgo y el diagnóstico de condiciones médicas propias del paciente, los mismos diagnostica y transmiten sus resultados a los médicos de atención primaria, pediatras, cirujanos y otros médicos que están a cargo de la salud primaria del paciente. Los radiólogos realizan exámenes que cubren todos los órganos y sistemas del cuerpo humano.*

**5. MODALIDAD CONTRACTUAL Y REGIMEN LABORAL:**

- La modalidad contractual será como Trabajador Eventual s/Artículo N° 25 del CCT del Sistema Público de Salud de la Provincia de Neuquén (Ley 3118).*
- Jornada laboral: 24 Hs. Semanales con Turnos rotativos. Franco Calendario y coberturas de guardias pasivas, según necesidad del servicio.-*

**6. REQUISITOS ESPECIFICOS:**

- Poseer Título de Licenciado en Bio-imagen o Técnico Radiólogo (Excluyente).- Contar con Matrícula habilitante otorgada por el Ministerio de Salud de Neuquén, (vigente).-*
- Edad hasta 35 años inclusive.-*
- Poseer el curso de Radio Física Sanitaria aprobado (excluyente).-*
- Domicilio en la localidad de Aluminé (comprobable por medio de DNI, o constancia policial) excluyente.-*
- Disponibilidad para realizar guardias pasivas de acuerdo a las normativas del Servicio.-*
- Capacidad resolutive en distintas tareas inherente al cargo.-*
- Cumplir con los requisitos que se exigen para el ingreso a la Administración pública Provincial de acuerdo a lo estipulado en TITULO II – Artículo 17° del C.C.T; no pudiendo ser concursantes, quienes estén comprendidos en alguno de los impedimentos, expuestos en dicho artículo.-*

**7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Fotocopia autenticada de Título de Licenciado en Bio- imagen o Técnico Radiólogo.-*
- Fotocopia autenticada de la Matrícula profesional vigente a la fecha de inscripción.- (preferentemente)*
- Curriculum Vitae en el que consten los antecedentes educacionales.-*



- *Declaración Jurada en la que conste que el/la postulante, no se encuentra comprendido en ninguno de los impedimentos expresados en el artículo 17º, del C.C.T.- (Anexo I)*
- *Carta de presentación, en la que se asienten datos de identificación del o la postulante, cargo para el que se postula, y fundamentación de interés en la convocatoria.-*
- *Toda la documentación detallada deberá presentarse en sobre cerrado, consignando en el exterior: Nombre y Apellido del/la postulante, selección a la que se presenta y teléfono de contacto.*
- *Las fotocopias podrán autenticarse en la Administración del Hospital de Área Aluminé, presentando la documentación original y las copias.*

#### **8. INSCRIPCION**

*Los/Las interesados/as deberán presentar la documentación solicitada desde el día 23 al 25 de septiembre de 2019 en sobre cerrado en Hospital de Área Aluminé, sito en 4 de Caballería y Nicanor Lezcano, Aluminé; en horario administrativo de 08:00 a 14:00 hs.*

#### **9. VERIFICACION DE DOCUMENTACION Y ENTREVISTAS**

*El 26 de Septiembre de 2019 se realizará la verificación de la documentación presentada, y se informará a los/las postulantes mediante cartelera del Hospital, su condición de Habilitados/as o No Habilitados/as para su presentación a instancia de entrevista.*

*Las entrevistas se llevarán a cabo el 27 de Septiembre de 2019 a las 10:00 horas en las instalaciones del Hospital de Área Aluminé, sito en 4 de Caballería y Nicanor Lezcano, Aluminé.*

*La misma estará a cargo del Comité de Concurso, el cual estará integrado por:*

*La Dirección del Hospital Aluminé, o representante autorizado.*

*Coordinador de Recursos Humanos de Zona Sanitaria II, o representante autorizado.*

*Referentes del Área.*

*Representantes sindicales.*

*Tanto para la verificación de la documentación presentada, como así también para las posteriores entrevistas.*

*Sin otro particular, saluda a usted atentamente.*

*NOTA N° \_\_878\_/19*

*--SER--*



Aluminé, 10 de junio de 2019.-

Nota N°: \_\_\_/19

Anexo I DDJJ: Art. N° 17 – Lye 3118

*Convenio Colectivo de Trabajo – Sistema Público Provincial de Salud*

*Dejo constancia que no me encuentro comprendido/a en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.*

Firma.....

Apellido y Nombres .....

D.N.I N°.....

Fecha...../...../.....

**ARTICULO 17º: Ingreso. CCT:**

*El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso. El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:*

- a) Existencia previa de la vacante.*
- b) Ser argentino/a nativo/a, por opción o nacionalizado/a y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.*
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.*
- d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".*

- a) El/la que haya sido condenado/a por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.*
- b) El/la inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.*
- c) El/la sancionado/a con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.*
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111º del EPCAPP.*
- e) El/la que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.*
- f) Los/las que hayan sido condenados/as por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.*
- g) El/la fallido/a o concursado/a civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.*
- h) El/la que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y él/la que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.*

*Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido. Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.*



**GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO  
DE SALUD Y  
DESARROLLO SOCIAL**

**SUBSECRETARIA  
DE SALUD**

**HOSPITAL  
ALUMINÉ**

**X**

---

Silvina Romero  
Administradora